



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Auditoría Interna

Teléfono 2247-7570 Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000
Correo electrónico: auditoria@inder.go.cr

AUDITORIA OPERATIVA

AIOI-026-2017

ESTUDIO SOBRE LA MODALIDAD DE DOTACIÓN DE TIERRAS DENOMINADA ARRIENDOS.

Diciembre, 2017



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Auditoría Interna

Teléfono 2247-7570 Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: auditoria@inder.go.cr

Resumen Ejecutivo

Como parte de la estructura del Instituto de Desarrollo Rural (Inder), el artículo 39 de la Ley 9036 establece la creación del Fondo de Tierras para la adquisición y dotación de tierras a los beneficiarios del Inder y el Fondo de Desarrollo Rural para promover el desarrollo integral de los territorios rurales, con el propósito de ofrecer a la población meta los recursos y servicios necesarios para el acceso a la tierra, la modernización y el mejoramiento de sistemas de producción diversificados y exitosos, que favorezcan la superación de la familia rural y su emancipación económica y social.

Así mismo, en función de lo estipulado en el artículo 45 de la ley citada anteriormente, mismo que se refiere a las distintas modalidades por medio de las que el Inder podrá dotar tierras, se establece en el artículo 50 de que el Inder dotará de tierras en la modalidad de arrendamiento, como forma prioritaria, en las fincas de su propiedad, para el desarrollo de proyectos productivos o de servicios de impacto comunitario en los territorios rurales, a título individual o en forma colectiva, ya sea como personas físicas o jurídicas.

Tomando en consideración los diversos cambios que se han suscitado en la institución, y en vista de lo indicado anteriormente, la Auditoría Interna del Inder, como parte de su plan anual de trabajo, realizó un estudio sobre la dotación de tierras desarrollada bajo la modalidad de arrendamiento.

Este estudio tiene como objetivo general, determinar si el proceso de dotación de tierras bajo esta modalidad, se ejecuta en estricto apego a lo dictado en la Ley 9036, su Reglamento y demás normativa vinculante.

Este estudio se ejecutó mediante la aplicación de diversas entrevistas a los funcionarios del Fondo de Tierras, Fondo de Desarrollo Rural y diversos funcionarios de las Regiones de Desarrollo, además, se realizaron una serie de pruebas de cumplimiento y análisis sobre los expedientes donde se documenta la adquisición de las tierras, la elaboración del proyecto y distintos estudios que conlleva este proceso de dotación de tierras.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Auditoría Interna

Teléfono 2247-7570 Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: auditoria@inder.go.cr

El alcance del estudio, comprendió una serie de períodos, iniciando con la entrada en vigencia de la Ley 9036, el 29 de noviembre de 2012 y hasta el primer semestre de 2017. Según las diversas pruebas realizadas se pudo constatar que la institución aún presenta grandes falencias en el proceso de dotación de tierras por la modalidad de arrendamiento.

Se evidencia una falta de controles que garanticen que el proceso se realice en apego a lo dispuesto por las diferentes normas que lo regulan; adicionalmente, en lo que respecta a los contratos por arrendamiento, no hay uniformidad en estos, además de graves debilidades en el sistema que garanticen que la información sea confiable, oportuna, útil y de calidad.

Para tales efectos, y con el fin de subsanar esas debilidades, se emiten una serie de recomendaciones a la Gerencia General, al Fondo de Tierras y a distintas Regiones de Desarrollo, todas, con el propósito de cumplir con lo establecido en el marco normativo que regula esta materia.